



Resolución Directoral

N° 05463-2024-UGEL07

Lima, 04 de julio de 2024

VISTO: El Expediente E-SINAD: MPT2024-EXT-0474161 (los antecedentes del expediente N° MPT2024-EXT-0460048) y demás documentos adjuntos en un total de noventa y un (91) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicos y administrativos con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, respecto a la facultad de la UGEL 07 para suscribir convenios, el literal j) del artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU de fecha 01 de abril del 2015, establece que es función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo; asimismo, de conformidad con el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, cabe mencionar que mediante Resolución Regional Directoral N° 1394-2023-DRELM de fecha 23 de octubre de 2023 se aprobó el *"Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local"*, modificado con Resolución Regional Directoral N° 01605-2023-DRELM de fecha 14 de diciembre de 2023 y Resolución Regional Directoral N° 00519-2024-DRELM de fecha 12 de abril de 2024;

Que, con Expediente N° MPT2024-EXT-0460048 de fecha 20 de junio de 2024, la asociación "Gobernación de los Leones del Distrito H3", solicita suscripción de convenio de la mencionada entidad con la UGEL 07

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0474161 CLAVE: 6F749E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



–San Borja. Que, mediante Expediente N° MPT2024-EXT-0474161, de fecha 27 de junio de 2024, la asociación “Gobernación de los Leones del Distrito H3” ingresa por Mesa de Parte de la UGEL 07 – SB, el Proyecto de Convenio actualizado; adjuntando la partida electrónica N° 1835564 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, donde consta registrado y vigente el Nombramiento de Gobernador y Gabinete, de José Eduardo Herrera López, identificado con DNI N° 18091800, en el cargo de Gobernador de la Asociación para el periodo 01/07/2023 al 30/06/2024; asimismo, adjunta demás documentación pertinente;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 00005-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ASGESE-ESIE**, de fecha 26 de junio de 2024, el Especialista de ASGESE. Lic. Juan Pablo Quispe Gamboa, emite informe de opinión técnico en los términos siguientes: La propuesta de convenio 2024-2025 descrita por la Asociación Internacional de Clubes de Leones Distrito H-3 Perú, se evidencia que; el objetivo, acciones de cooperación y mecanismos para su implementación, serían factibles de realizar en favor de los estudiantes de las instituciones educativas del ámbito de nuestra jurisdicción, por lo que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, considera PROCEDENTE el convenio 2024-2025 de cooperación interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 y la Asociación Internacional de Clubes de Leones Distrito H-3 Perú. Para un periodo 2024-2025;

Que, en esa línea, el Área de Planificación y Presupuesto ha emitido el **INFORME N° 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP-EPP**, de fecha 27 de junio de 2024, elaborado por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto, en el cual concluyen que, *“4.1. La asociación “Gobernación de los Leones del Distrito H-3”, solicita suscripción de convenio para lo cual acompaña el proyecto de convenio y el Plan de Trabajo LIONS QUEST, donde se especifica diez actividades a desarrollar en 06 Instituciones Educativas focalizadas de la jurisdicción de la UGEL 07 SB (José María Eguren, Angelica Recharte, Andrés Avelino Cáceres, Enrique Nerini, Mateo Pumacahua y Scipión Llona); (...) 4.3. También, se observa que el proyecto de convenio bajo análisis, guarda correspondencia con el Anexo N° 03: Modelo de Convenio, contenida en el «Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local» (aprobada mediante R.D.R. N°0519-2024-DRELM aprobada el 2 de abril del 2024; 4.4. Por último, de acuerdo al numeral 7.2.2 se emite la presente opinión técnica y tomando en consideración que el objeto y los compromisos del Proyecto de Convenio se encuentren dentro de los objetivos institucionales de la DRELM y UGEL; y considerando una opinión técnica favorable, el expediente completo se remite al área de Asesoría Jurídica (7.3) para la opinión legal correspondiente.”;*

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 124-2024/MINEDU/VMGI/ DRELM/DIR/UGEL.07-AAJ** de fecha 01 de julio de 2024, el Área de Asesoría Jurídica concluye que, es conveniente suscribir el Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 y la Asociación “Gobernación de los Leones del Distrito H-3, teniendo en cuenta las evaluaciones efectuadas por las áreas competentes y sus opiniones favorables, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos señalados por la norma, conducentes a su suscripción; asimismo, teniendo en cuenta que el objeto y compromisos del Convenio se encuentran dentro de los

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0474161 CLAVE: 6F749E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



objetivos institucionales de la DRELM y UGEL; por otro lado, de acuerdo a la facultad de la Titular de la Entidad para suscribir convenios, se encuentra acorde a lo señalado por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, que establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”, lo cual es concordante con lo señalado en literal j) del artículo 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

Que, como se puede apreciar de lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que el propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 es garantizar el buen desempeño de las labores técnicos pedagógicos y administrativos con sujeción a las políticas del sector educación, ésta Unidad de Gestión a través de sus órganos de línea y asesoramiento ha emitido **opinión favorable** a la suscripción del Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 y la Asociación “Gobernación de los Leones del Distrito H-3, para el año Fiscal 2024 y 2025, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la norma conducentes a la renovación;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” plantea la **eficacia anticipada** del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, teniendo en cuenta que con expediente MPT2024-EXT-0474161, de fecha 27 de junio de 2024, la asociación “Gobernación de los Leones del Distrito H3” ingresó por Mesa de Parte de la UGEL 07 – SB, el Proyecto de Convenio actualizado, es pertinente que la vigencia del referido convenio inicie en dicha fecha culminando el 31 de diciembre de 2025;

Que de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 28044 “Ley General de Educación” y Decreto Supremo N° 011-2012-ED “Reglamento de la Ley General de Educación”, en concordancia a la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 27 de junio de 2024, la suscripción del **Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 y la Asociación “Gobernación de los Leones del Distrito H-3**; el mismo que tendrá como plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07, verifique el cumplimiento

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0474161 CLAVE: 6F749E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



de las obligaciones asumidas por la Asociación “Gobernación de los Leones del Distrito H-3, en el presente convenio.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique al representante legal de la Asociación “Gobernación de los Leones del Distrito H-3, al Equipo de Participación y Comunicación, al Área de Planificación y Presupuesto y al Área de Asesoría Jurídica de la UGEL 07, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO

Directora del Programa Sectorial II

UGEL 07 – San Borja

GMSU/DUGEL.07
RACP/JeAJ
CFCII/AAJ
01/07/2024

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0474161

CLAVE: 6F749E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

